



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 894

ANGOL, 17 JUL 2020

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 12 de agosto 2019, suscrito entre el Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del Proyecto "**EMG. REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD**" de la Niña Adolescentes de la Comuna de Angol.
- b) El Decreto Exento N° 2371 del 18/11/2019, que aprueba las Bases Administrativas para la Licitación del Proyecto "**EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento Accesibilidad Residencia Niña Adolescentes, Angol**"
- c) El Decreto Exento N° 2697 de fecha 18/12/2019 Acepta la Oferta de propuesta Pública para la ejecución del proyecto "**EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento de Accesibilidad Residencia Niña Adolescentes, Angol**", adjudicada al Contratista Arsenio Ortega Gómez RUT 9.329.328-2 por un Monto de \$ 26.862.148 Iva. Incluido, y un plazo de 119 días corridos.
- d) El Decreto Exento N° 146 de fecha 27/01/2020 apruébese el contrato de "**EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento Residencia Niña Adolescentes, Angol**", **ID.2743-59-LE19** suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Contratista Arsenio Ortega Gómez RUT: 9.329.328-2, por un monto de \$ 26.862.148. impuesto incluido.
- e) La Ley N° 18.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- f) El Memorándum N° 58 de fecha 24 de Julio del 2019, del Director de Obras al Sr. Alcalde de la Comuna de Angol, donde solicita se nombre Inspector Técnico.
- g) El Acta Entrega de Terreno de fecha 16 de Marzo de 2020.
- h) La carta del contratista, de fecha 26 de Mayo de 2020, donde solicita Aumento de Plazo.
- i) El Oficio N° 784 del Sr. Alcalde al Director (S) del SENAM, de fecha 28 de Mayo de 2020.

- j) La Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero del 2008 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- k) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, Normas sobre exención trámite de toma razón.
- l) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

DECRETO :

- 1) APRUEBESE el adjunto Convenio Ad-Referendum, de fecha 14 de Julio de 2020, suscrito para estos efectos entre la I. Municipalidad de Angol, representada por don José Enrique Neira Neira y el Contratista Arsenio Ortega Gómez, adjudicado en virtud del Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 27 de Enero de 2020, por la suma de \$26.862.148 (Veintiisésis millones, ochocientos sesenta y dos mil, ciento cuarenta y ocho pesos), Iva Incluido, de la Obra **"EMG REPOSICION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE" ID 2743 -59 -LE19.**
- 2) AUTORIZASE un aumento de Plazo de 60 días corridos, quedando como fecha de término legal de las obras el día 11 de Septiembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

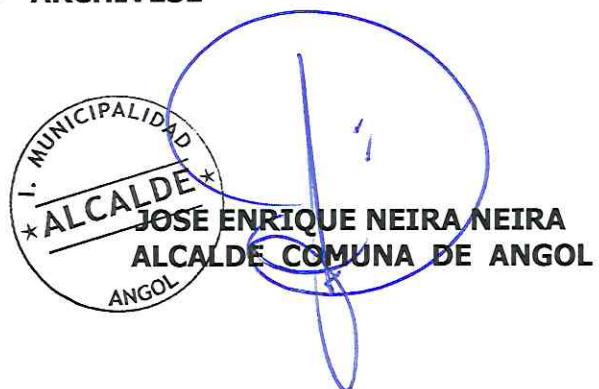


**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/AMS/uvS.

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.
- Carpeta Proyecto.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



ANGOL, Julio 14 de 2020.

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 14 de Julio de 2020, entre el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, don José Enrique Neira Neira, Rut 6.535.099-8 y Don Arsenio Ortega Gómez, Contratista, Rut: [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] Angol, encargado de la obra: "**EMG REPOSICION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE ANGOL**", ID=2743-59-LE19, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 146 de fecha 27 de Enero de 2020 y contrato de fecha 09 de Enero de 2020, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 60 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**EMG REPOSICION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE ANGOL**" ID= 2743-59 -LE19, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en carta de fecha 26 Mayo de 2020 y en oficio N° 784 de fecha 28 de Mayo de 2020 y la solicitud del Contratista de fecha 26 de Mayo de 2020, se traduce en atraso para la entrega de la obra, constituyéndose circunstancias de fuerza mayor.

En virtud del aumento de plazo, se fija como fecha de término legal de las obras para el día **11 de Septiembre de 2020**.

- 2) El Contratista Arsenio Ortega Gómez, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.
- 3) Manténgase la Boleta de Garantía 06, a la vista, N° 7576040 del BancoEstado, por la suma de **\$ 1.343.108** (Un millón, trescientos cuarenta y tres mil, ciento ocho pesos), para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, la que será devuelta después de la Recepción Definitiva.
- 4) Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas para el presente aumento de plazo, e indicadas en el contrato original.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referendum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



ARSENIO S. ORTEGA G.
RUT: 9.329.328-2
CONTRATISTA EN ELECTRICIDAD
TELEFONIA Y CONSTRUCCION

ARSENIO ORTEGA GOMEZ
CONTRATISTA



AUTORIZACIÓN AL DORSO